

Bogotá, 18-05-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235350372351**

Fecha: 18-05-2023

Señores:

Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

contactenos@cundinamarca.gov.co

Bogota, D.C.

Asunto: Traslado por competencia de los radicados No. 20235340522422 del 30/03/2023, 20235340529832 y 20235340529962 del 31/03/2023

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido los radicados del asunto, a través de los cuales, la señora Katy Krystyl Alexix Velandianramos manifiesta: "(...)1. Que se revoque y se me exonere de la orden del comparendo No. 25183001000037219834 por infracción "C29 – Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida"- y su respectiva multa registrada en el sistema, en atención a la Sentencia C-308 de 2020, Sentencia C-321 de 2022 y el CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO – ARTÍCULO 129, y a su vez, se elimine el correspondiente registro del SIMIT y de todas las bases de datos donde aparezca dicho reporte, por haberse expedido con violación al debido proceso, al vincularse solidariamente al propietario del vehículo y no identificar al conductor infractor. 2. Solicito me sean entregadas las pruebas documentales que le permitan inferir a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA que probablemente transitaba infringiendo el CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO, y en caso de no poseerlas como lo establece la ley, se me desvincule del proceso sancionatorio de manera inmediata. 3. Solicito los permisos solicitados ante La Superintendencia de Puertos y Transporte, prueba de la debida señalización y de calibración de las cámaras de foto detección con la cual realizaron la fotodetección, tal como lo establecen la Ley 1843 del año 2017 y la Resolución 718 del año 2018. (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por el señor Katy Krystyl

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

Alexis Velandianramos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,



Sandra Liliana Ucross Velasquez
Coordinador Relacionamento Con El Ciudadano

Anexo: 20235340522422, 20235340529832, 20235340529962 en dos (pdf y correo electrónico) cinco (5) folios.
Copia: Katy Krystyl Alexis Velandianramos Correo: krystylj3h@hotmail.com
Proyectó: Ana Maria Ortiz Toro
Revisó: Sandra Liliana Ucross Velásquez

/var/www/html/argogpl/bodega/2023/535/docs/120235350372351_00001.docx

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.